

NOTA INFORMATIVA SOBRE LA ACTUALIZACION DE LAS TABLAS ORIENTADORAS DE PENSIONES ALIMENTICIAS EN LOS PROCESOS DE FAMILIA.

La Comisión Permanente del CGPJ ha aprobado la actualización de las **Tablas orientadoras de pensiones alimenticias en los procesos de familia** publicadas en 2013. Dicha actualización estaba prevista en las tablas originarias y debía efectuarse según se produjesen cambios en la estructura de gastos de las familias o, como mínimo, cada cinco años.

Tras los trabajos previos necesarios, la Comisión Permanente del CGPJ en su reunión de 16 de mayo pasado adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la actualización de las Tablas Alimenticias de Pensiones en Procesos de Familia, que se acompañan en documento adjunto, y dar publicidad de la misma entre los miembros de la carrera judicial.

Segundo.- Encomendar al CENDOJ que lleve a cabo la difusión de la referida actualización por los mismos cauces y procedimientos utilizados respecto de la Memoria Orientativa sobre Tablas Alimenticias de Pensiones en Procesos de Familia, elaborada por el Grupo de Trabajo de Familia y aprobada por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su sesión de 26 de junio de 2013.

Tal y como se indica en la Memoria explicativa de la actualización de las Tablas, la Encuesta de Condiciones de Vida, que junto con la de Presupuestos Familiares, es el soporte estadístico sobre el que se basa la cuantía de las pensiones, ha experimentado importantes cambios metodológicos en la obtención de los datos relativos a los ingresos de los hogares españoles desde que se aprobaron las Tablas anteriores. Actualmente combina la información que proporcionan los encuestados con ficheros administrativos procedentes de fuentes tributarias y de la Seguridad Social. Este cambio de metodología ha supuesto una mejora en la calidad de los datos, pero también una ruptura con la utilizada en las Tablas anteriores.

Las nuevas Tablas se han elaborado en base a los datos de las Encuestas de Condiciones de Vida y de Presupuestos Familiares del periodo 2014 y 2016, aplicando un factor corrector para eliminar las distorsiones de la nueva metodología y hacerlas más homogéneas con las que se viene utilizando actualmente.

En el enlace <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Servicios/Utilidades/Calculo-de-pensiones-alimenticias/> se puede acceder a la Memoria explicativa, a la aplicación informática para el cálculo “on line” de las pensiones, y a la opción de descarga de la aplicación a instalar en el ordenador personal del magistrado. Desde el 1 de julio de 2019 estará operativa la nueva versión.